

## DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

## CERTIFICADO DE RECEPCION PARCIAL

## RECEPCION PARCIAL Nº 413 / 2013

FECHA: 25 DE NOVIEMBRE DEL 2013

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de

construcción destinado a: VIVIENDA

ubicado en SAN LUIS ESQUINA LONGAVI

Nº 2405

población SANTA ROSA

Sector RAHUE ALTO (ZONA H-3)

propiedad de **GENNY MARGOTH VEGA CURINAO** 

R.U.T. Nº11.325.425-4

Rol 1614-1

PERMISO OTORGADO Nº 20

FECHA 12.01.2009

### Superficie edificada:

Subterráneo 2º	
Subterráneo 1º	
1º piso	38,50 M2 (1ERA. ETAPA)
2º piso	
3º piso	
4º piso	
5º piso	
6º piso	
Sgtes.	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
TOTAL	38,50 M <sup>2</sup>

#### Notas al reverso.

# Certificados que se adjuntan :

Agua Potable Alcantarillado Electricidad Pavimentos Certificado N°318 DEL 21.03.2013 Certificado N°318 DEL 21.03.2013 Declaración TE1 N°874519 DEL 07.06.2013 Certificado N°101 DEL 08.04.2018 ESSAL ESSAL SEC SERVIU

DIRECTOR

OSVALDO MORALES CHAVE

DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

OMCH/ETM/rsev



## DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

#### NOTAS...

 La presente recepción parcial corresponde a la 1era. Etapa de construcción de vivienda de dos pisos, en el que se recibe la 1era. etapa por una cantidad de 38,50 M2, quedando pendiente la superficie de 2do. Piso por 17,89 M2, de propiedad ubicada en calle San Luis esquina Longaví N°2405, Población Santa Rosa, de propiedad de Doña Genny Vega Curinao, con una superficie de recibida total de 38,50 M2.:

Superficie 1er. Piso :  $38,50 \text{ M}^2$ TOTAL  $38,50 \text{ M}^2$ 

- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras
  ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable:

Arquitecto : Pamela Corral Cáceres Constructor : Héctor Oliva Zúñiga

OMCH/ETM/rsev